



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, marzo siete (07) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	4100131100032021-00386-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	NATALIA PIÑEROS PERDOMO
DEMANDADO:	WILINTON ESPINOSA BAQUERO

Revisado el expediente se tiene que en la fecha se remitió el expediente mediante Secretaría a la joven DAIRA LIZETH ESPINOSA PIÑEROS, en cumplimiento de auto de 28 de febrero de 2023.

Por otra parte, según reporte remitido por la parte ejecutante, en respuesta obtenida el 30 de marzo de 2022 por el Banco BBVA a la señora NATALIA PIÑEROS PERDOMO, no le fue concedido el informe de los movimientos y transferencias realizados a las cuentas de ahorros de la ejecutante y la del señor WILINTON ESPINOSA BAQUERO del periodo de junio de 2018 a marzo de 2022, por tratarse de datos personales.

Sin embargo, sí fueron anexados los abonos recibidos en la cuenta de ahorros de la señora Natalia Piñeros Perdomo por parte de la cuenta de ahorros del señor Wilinton Espinosa Baquero, en un período comprendido de junio de 2018 a diciembre de 2021¹, por lo que se ponen conocimiento de las partes esta información.

Dado lo anterior, se le **REQUIERE** al señor WILINTON ESPINOSA BAQUERO para que en un término de tres (3) días informe al Despacho si en el período de enero a marzo de 2022 realizó aportes en la cuenta del Banco BBVA de la señora NATALIA PIÑEROS PERDOMO, y de ser así, en el mismo término los suministre.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

¹ Folio 28



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c212181af62452b7d6150409cfd0973bc32461923abccd027246f870055dc98d**

Documento generado en 07/03/2023 10:47:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>